

Ushuaia, 12 de Noviembre de 2012

Sr. Presidente Concejo Deliberante Ushuaia

Dn. Damián De Marco

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/11/12	Hs. 15 ^h
Numero: 1436	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: 204/10	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. A los efectos de solicitar, la promulgación de la Ordenanza que nos permita continuar con la explotación del Local Comercial sito en 12 de Octubre 789, antes del vencimiento de la vigente que caduca el 18 de Abril de 2013.

Adjuntamos copia de la Ordenanza Municipal 4126 vigente y Decreto Municipal 715/2012.

Sin otro particular saludamos muy atte.

[Firma]
Graciela H. Apestegui

DNI 12.838.529

[Firma]
Beatriz Marmora

DNI 17.969.111

Beatriz
el: 15607240
444834 Laboral.



USHUAIA, 14 MAY 2012

VISTO el expediente N° CD-2872-2012 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se autoriza exclusivamente el uso "Salón de Fiesta" por el período de un (1) año para la parcela 2D, macizo 76, de la sección C, de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 715 /2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

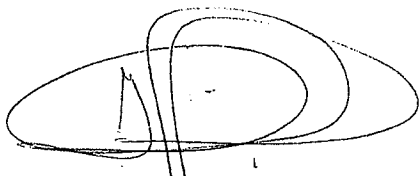
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4126 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2012, por medio de la cual se autoriza exclusivamente el uso "Salón de Fiesta" por el período de un (1) año para la parcela 2D, macizo 76, de la sección C, de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 715 /2012.-

am.
 Abl.
 e


 Arq. Jorge Marcelo COFRECES
 Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia


 Federico Sciarano
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA E. WILRINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

204/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR exclusivamente el uso "Salón de Fiesta" por el período de un (1) año para la parcela 2D, macizo 76, de la sección C.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida en el artículo 1º estará condicionada a la resolución de la acústica y de la seguridad del local.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4126

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

CO
9

D.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Cayana GOTTRO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
Municipalidad de Ushuaia